



Resolución Directoral Regional

Nº 1416 -2021-DRELM

Lima, 18 May. 2021

VISTO: Los expedientes DRELM N°s 0003350 y 0003911-2021, Informe N° 00309-2021-MINEDU/DRELM-OGESUP, Informe N° 715-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y en su literal a) del artículo 32, señala que la Oficina de Gestión de la Educación Superior tiene como función supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana, para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos a su cargo, e implementar acciones de mejora según corresponda;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carrera de Formación Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación", en adelante Norma Técnica, la cual tiene como finalidad, establecer las normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior y Pedagógicos y carreras de formación docente en Institutos Superiores de Formación Artística, a nivel nacional, en el marco del procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras;

Que, respecto a la Comisión y el traslado, la Norma Técnica en su numeral 6.3.1 señala que: "La Comisión es designada por la DRE y tiene a su cargo conducir el traslado externo de estudiantes y acervo documentario del Instituto o Escuela de origen; asimismo, debe determinar el Instituto o Escuela receptor hasta antes de culminado el semestre académico en curso a la fecha de notificación de la Resolución Directoral de cierre, plazo que excepcionalmente puede ser prorrogado por la DRE por única vez y por un tiempo

Código : 170521448
Clave : A333

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



similar al anterior; y en el numeral 6.4.1¹ señala el plazo en el cual, la Comisión designada deberá establecer al instituto o escuela receptor del acervo documentario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2878-2020-DRELM de fecha 11 de diciembre de 2020, esta sede regional conformó la comisión de traslado externo en el marco de la apertura del expediente conducente al cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Privados “Marywood” y “Louis Baudin”, entre otros;

Que, mediante los Oficios N° 00082 y 00118-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 22 de enero y 03 de febrero de 2021, respectivamente, la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, trasladó a esta sede regional las Resoluciones Directorales N°s 00002 y 00006-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID de fecha 22 de enero y 02 de febrero de 2021, por las cuales, en sus respectivos artículos 1 dispuso el cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Privados “Marywood” y “Louis Baudin”, ambas con eficacia anticipada a partir de la notificación de la referida resolución, debiendo concluir sus actividades como plazo máximo el 30 de julio de 2021, a fin que la Comisión de Traslado Externo designada, proceda con el traslado del acervo documentario y/o estudiantes, de ser el caso, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 de la referida Norma Técnica;

Que, con Informe N° 00309-2021-MINEDU/DRELM-OGESUP de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que, en el marco de la Norma Técnica señalada la Comisión de Traslado, aprobada por Resolución Directoral Regional N° 2878-2020-DRELM, ve por conveniente que se designe, mediante acto resolutorio al IESPP "Manuel Gonzáles Prada", como Instituto receptor del acervo documentario del IESPP "Marywood" y “Louis Baudin”, con eficacia anticipada desde el 12 de marzo de 2021 de acuerdo a lo señalado en su informe y en razón a las Resoluciones Directorales N°s 00002 y 00006-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID de Cierre de Oficio del IESPP "Marywood" y “Louis Baudin”, las cuales fueron remitidas a esta sede el 28 de enero y 03 de febrero de 2021, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 715-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 14 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que aprueba con eficacia anticipada² al 12 de marzo de 2021, la designación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel Gonzáles Prada", como Instituto receptor del acervo documentario de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Privado "Marywood" y “Louis Baudin”, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

¹ Notificado con la Resolución Directoral de cierre de oficio la Comisión establecerá el (los) Instituto (s) o Escuela (s) receptor (es), el cual será designado por la DRE mediante Resolución Directoral, en un plazo no mayor de **quince (15) días hábiles contados desde la designación de la Comisión.**

² TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

17.1 del artículo 17 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”

Código : 170521448
Clave : A333

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada, desde el 12 de marzo de 2021, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel Gonzáles Prada", como Instituto receptor del acervo documentario de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Privados "Marywood" y "Louis Baudin".

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a los miembros del comité, designados por Resolución Directoral Regional N° 2878-2020-DRELM y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreelm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
KPD/Abg.

Código : 170521448
Clave : A333

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

